

GERENTE GENERAL REGIONAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Callao, 20 de Mayo del 2026

OFICIO N° 000828-2026-GRC/GGR

Sr.

JUAN CARLOS MORI CELIS
PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Asunto : Remisión de opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N°14514/2025-CR.

Referencia : Oficio N°02164-2025-2026-CT-JCMC-CR
Informe N°000034-2026-GRTYC
Informe N°000044-2026-GRTYC-SAJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N°14514/2025-CR "Ley que promueve la renovación de la flota comercial de cabotaje nacional y fortalece la industria naval nacional".

Al respecto, se cumple con remitir adjunto el Informe N°000034-2026-GRC/GRTYC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se emite opinión técnica respecto a la citada propuesta normativa.

En dicho informe, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones señala, entre otros aspectos, que la iniciativa legislativa resultaría beneficiosa para el desarrollo de la industria naval nacional, promoviendo la inversión, renovación y modernización tecnológica del sector, así como fortaleciendo las capacidades productivas vinculadas a la construcción y reparación de naves. Asimismo, se destaca el impacto positivo que podría generar el Puerto de Chancay y el futuro Puerto de Corío en el incremento de la demanda de servicios navales a nivel regional y nacional.

En ese sentido, esta entidad considera técnicamente viable y favorable la propuesta legislativa materia de análisis, conforme a las competencias sectoriales correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Cesar Igor Camacho Caballero
Gerente General Regional

(CCC/bcn)



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Callao, 20 de Mayo del 2026

INFORME N° 000034-2026-GRC/GRTYC

A : **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**
GERENTE GENERAL REGIONAL

DE : **OSCAR GUSTAVO RAMOS BLANCO**
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY N°
14514/2025-CR "LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN
DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y
FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL"

REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 006765-2026-GRC/GGR
b) PROVEÍDO N° 002732-2026-GRC/GR

EXPEDIENTE : 2026-0022073 (Oficio N° 02164-2025-2026-CTC-HMPL-CR)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al Proveído a) de la referencia, mediante el cual vuestro despacho pone a conocimiento sobre el Proyecto de Ley 14514/2025-CR "LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL", remitido por el Congreso de la República, y dispone emitir la opinión correspondiente.

Al respecto, mi despacho dispuso la revisión correspondiente por parte del personal especializado, habiéndose elaborado el Informe N° 000044-2026-GRC/GRTYC-SAJ de fecha 19/05/2026, donde sostiene principalmente lo siguiente: **a)** Apuntar al relanzamiento de la industria naval nacional a través de la presente propuesta normativa, resulta muy beneficioso para el desarrollo nacional, y da soporte legal a toda iniciativa de inversión para el desarrollo de las construcciones navales, renovación y/o renovación (tanto en el ámbito nacional como internacional); **b)** En virtud de su historia, experiencia tecnológica y mano de obra calificada, el SIMA PERU es actualmente el astillero nacional más competitivo para la construcción y reparación de naves de alto bordo; **c)** Haberse declarado de interés nacional, la construcción de un dique para naves de gran tamaño (Pospanamax) en el SIMA PERU, permitirá potenciar las capacidades industriales y tecnológicas del país en cuanto a la industria naval se refiere; y **d)** El Mega Puerto de Chancay y el futuro Mega Puerto de Corio, generarán un flujo considerable de tráfico mercante en toda la región, generando posiblemente mayor demanda en la construcción de naves, mantenimiento y/o reparación. Y si bien nuestra institución regional, de acuerdo a la transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transporte previstos en la Resolución Ministerial N° 627-2008-MTC, no cuenta con facultades para servicios de transporte acuático comercial e industria naval, opina que técnicamente dicha propuesta legislativa, coadyuva significativamente a toda iniciativa de inversión para el desarrollo de la industria naval en el país.

En ese sentido, esta Gerencia Regional cumple con emitir la opinión técnica correspondiente, y solicita a su despacho se brinde respuesta oportuna al Congreso de la República; brindándose dicha información, en el marco de nuestras funciones señaladas por el actual T.U.O. del

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao (aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26/01/2018.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:

Oscar G. Ramos Blanco

Gerente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones



(ORB/cec)

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Callao, 19 de Mayo del 2026

INFORME N° 000044-2026-GRC/GRTYC-SAJ

A : **OSCAR GUSTAVO RAMOS BLANCO**
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DE : **SERGIO EDUARDO AGUIRRE JACOBY**
COORDINADOR DE ACTIVIDAD

ASUNTO : OPINIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°14514/2025-CR
FIRMA JUAN CARLOS MORI CELIS - PRESIDENTE - COMISIÓN
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

REFERENCIA : PROVEIDO 001957-2026-GRC/GRTYC (19Mayo2026)

EXPEDIENTE : 2026-0022073

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de saludarlo y referirme al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión respecto a la Fórmula Legal "Ley que promueve la renovación de la Flota Comercial de Cabotaje Nacional y fortalece la Industria Naval Nacional".

La citada ley tiene por objeto establecer un marco normativo integral para la promoción de la renovación y modernización de la flota comercial destinada al transporte y cabotaje nacional, así como el fortalecimiento de la industria naval nacional mediante el desarrollo de capacidades de construcción, reparación y mantenimiento.

Sobre el particular cumplo con emitir opinión general sobre la citada fórmula legal:

ANTECEDENTES

- a. El SIMA Perú (Servicios Industriales de la Marina) se fundó oficialmente el 14 de febrero de 1950.
Sus orígenes se remontan al año 1845, creándose la primera factoría del Perú en Bellavista (Callao).
En los años 1936-1938 se inauguró el Dique Seco y el Departamento de Reparaciones del Arsenal Naval del Callao.
Finalmente, en el año 1950 se constituyó formalmente como SIMA, consolidando los talleres y el dique seco para atender a la Armada y la Marina Mercante.
- b. En los años 70, se inició la construcción de embarcaciones de gran porte (alto bordo), construyéndose cinco (5) cargueros y cuatro (4) tanqueros de 25,000 TPM y el buque multipropósito "José Pardo" de 27,000 TPM. (toneladas de peso muerto).
Durante ese periodo se llegó a lanzar una embarcación de alto bordo por año, todo un récord para ese entonces. SIMA se convirtió entonces en uno de los principales astilleros de la región y nuestro país fue testigo de un gran desarrollo tecnológico.

- c. A pesar de los cambios en la política económica en el Perú de los últimos años, el SIMA-PERU S.A. ha sabido afrontar con éxito los retos y situaciones adversas logrando en el campo de la Ingeniería Naval incursionar en el diseño de embarcaciones tanto para la Marina de Guerra del Perú como para el sector marítimo privado.
- d. La fórmula legal que nos atañe, establece en el Artículo 4 las definiciones para efectos de la citada ley, estableciendo las siguientes definiciones:
 - Industria naval nacional, como el conjunto de actividades de diseño, construcción, reparación, mantenimiento y conversión de plataformas navales.
 - Astillero nacional licenciado, como la instalación con autorización vigente de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI) para la construcción o reparación naval.
 - Nave de construcción nacional, como la embarcación construida en astilleros ubicados en el territorio nacional.
- e. El Artículo 5, refiere en régimen de reinversión de utilidades que las empresas navieras nacionales pueden acogerse a un régimen de reinversión de utilidades en la adquisición de naves nuevas de construcción nacional.

HECHOS

- a. Más del 90% del comercio exterior peruano se moviliza por vía marítima. Contar con una industria naval nacional para la construcción y reparación de embarcaciones modernas y de gran capacidad contribuye significativamente al comercio internacional, desarrollo económico nacional, creación de ciclos logísticos y generación de empleo.
- b. El SIMA PERU se ha consolidado como el principal astillero nacional en la construcción y reparación de naves de todo tipo, posicionándose como uno de los mejores astilleros a nivel regional.
- c. El Congreso de la República oficializó este año 2026 la firma de la autógrafa de ley que declara de interés nacional la construcción, equipamiento y puesta en operación de un dique seco Pospanamax en el Puerto del Callao. Esta iniciativa, impulsada en coordinación con el sector Defensa, busca potenciar las capacidades industriales y tecnológicas del país (Ley N.º 32589), cuyo proyecto se ejecutará en las instalaciones del SIMA PERU para atender la creciente demanda de mantenimiento y reparación de buques de gran escala.
- d. Por otro lado, la inauguración de la primera etapa del puerto de Chancay, en noviembre de 2024, constituye un hito importante. Su entrada en operación viene fortaleciendo la conectividad con mercados internacionales y consolidará la posición del Perú como un nodo logístico en Sudamérica.
- e. Se tiene previsto la construcción del Megapuerto de Corío, que es un ambicioso proyecto de infraestructura portuaria ubicado en la provincia de Ilay, Arequipa. Se proyecta como uno de los puertos más grandes y profundos de Sudamérica, con capacidad para movilizar hasta 100 millones de toneladas de carga al año.

ANÁLISIS

- a. Apuntar al relanzamiento de la industria naval nacional a través de una normativa legal que la promueva, es muy beneficioso para el desarrollo nacional. En este caso, la “Ley que promueve la renovación de la Flota Comercial de Cabotaje Nacional y fortalece la Industria Naval Nacional”, da soporte en el aspecto legal a toda iniciativa de inversión para el desarrollo de las construcciones navales, renovación y/o renovación, tanto en el ámbito nacional como en la atención de pedidos internacionales.
- b. Por su historia, experiencia tecnológica y mano de obra calificada el SIMA PERU es actualmente el astillero nacional más competitivo para la construcción y reparación de naves de alto bordo.
- c. Haberse declarado de interés nacional la construcción de un dique para naves de gran tamaño (pospanamax) en el SIMA PERU, permitirá potenciar las capacidades industriales y tecnológicas del país en cuanto a la industria naval se refiere.
- d. El Mega Puerto de Chancay y en el futuro el Mega Puerto de Corio generarán un flujo considerable de tráfico mercante en toda la región, que muy posible generará mayor demanda en la construcción de naves, mantenimiento y/o reparación.

CONCLUSIONES

- a. Técnicamente la “Ley que promueve la renovación de la Flota Comercial de Cabotaje Nacional y fortalece la Industria Naval Nacional” coadyuva significativamente a toda iniciativa de inversión para el desarrollo de la industria naval en el país.
- b. Actualmente, el SIMA PERU es el astillero nacional más competitivo para operativizar la citada ley.

RECOMENDACIÓN

Derivar la presente opinión técnica al área legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para consideración y análisis legal correspondiente.

Atentamente,

cc.:

(SAJ)

Lima, 15 de mayo de 2026

OFICIO N°02164- 2025-2026-CTC-JCMC-CR

Señor
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
Gobernador Regional
Gobierno Regional Callao
Presente. -

Asunto: Solicito opinión del Proyecto de Ley N°14514/2025-CR

Es grado dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez, solicitarle a su representada remitir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones opinión técnico-legal respecto del siguiente proyecto de ley:

Proyectos de Ley	Título
14514 /2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL.

El texto de la citada iniciativa legislativa puede revisarse en el portal del Congreso de la República, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14514>

Este requerimiento de opinión se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República.

Les agradeceré nos remitan su opinión a la mayor brevedad posible, tomando en cuenta que estamos próximos a concluir la legislatura, siendo propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 15:01:50-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones

CTC/JCMC/agst